

Esta cantidad en Nene del comun  
no les parecia conveniente pasar de  
unos y insertar que la obra pudiese  
dar no se elaguearse con los Caudales  
que llamamos Junta con la Pro-  
piedad. produce por estar asi de Ater-  
mado por los Jcs del Real y sus  
pocos. Consejo de Castilla en la agru-  
pacion que hacen a las Nuevas

Ordenanzas de las aguas que para  
Villa Alta, y que debe acionar, que se

deben tener, no se le pueda seguir  
Utilidad al comun, por que segun el  
Nombre suya es solo Utilidad segun  
reclaman, aunque sea contingente

que se aumenten, o no las aguas, por  
el Repartimiento que se hubiere de Cae

algun, y por lo tanto estando tan  
ala Villa, como ya esta, no se pare-  
ria justo el aumento, y su aumento  
nacion, insertar que por su may. J.

orden de D. Felipe no conbese  
depongan los fundamentos de las

de las aguas, y aquebre su D. Armino  
de que hubiere q. conveniente. Ma

por donde quando se yase allan de  
bragado algunos Caudales, con

lo que se puede Continuar la obra